25 MAR 2022

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARIA:	GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUBSECRETARÍA:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS"
Líneas Estratégica	L5. Ciudad de la Gobernanza y la integración regional
Componente	C1. Fortalecimiento institucional
Programa	Gestión del Desarrollo Organizacional y la infraestructura Administrativa.
Indicador	Programa de Desarrollo Organizacional Implementado
Código BPIN	2020056150005
Código PDM	050105

1.2 Descripción de la necesidad:

La Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional es la dependencia encargada de brindar condiciones óptimas para el normal funcionamiento de la entidad y la ejecución de labores de todas las dependencias que forman parte de ella, todo ello a través de la gestión de recursos humanos, tecnológicos y organizacionales, en los que se incluye el suministro de revisión técnico-mecánica y de gases.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular la ley 769 del 2002 y el Decreto 019 de 2012, se establece que todo vehículo que transite por el territorio nacional, deberá garantizar su adecuado nivel de desempeño, a través de un Certificado Técnico mecánico y emisión de gases, en particular el perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

La administración municipal a través de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional debe brindar condiciones necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de las labores

propias de cada una de las dependencias de la alcaldía de Rionegro, los vehículos y motocicletas oficiales deben cumplir las anteriores condiciones, puesto que son herramienta de trabajo indispensable para el desplazamiento de los funcionarios que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de cada secretaría, tales como visitas de tránsito, a la comunidad, obras públicas, inspección y seguimiento a los proyectos que adelante la administración municipal.

En este sentido, la Administración municipal de Rionegro debe cumplir con la obligación legal de contar con el CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, así como tener al día la documentación legal requerida, a los vehículos, pesados, livianos y motos adscritos a la secretaría de gestión humana y desarrollo organizacional.

La revisión tecno-mecánica y de gases, es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos que pertenezcan al servicio público o particular, incluyendo las motocicletas que circulan por las vías de todo el territorio nacional, garantizando las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. esta obligación se estableció mediante la ley 769 del 2002 y decreto 019 de 2012, que contempla lo siguiente.

- Exigibilidad de adecuadas condiciones tecno – mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación de los vehículos para que puedan transitar por las vías.
- Obligatoriedad de practicar revisiones anuales a todos los vehículos (particulares o públicos) incluidas las motocicletas.
- Los vehículos nuevos harán su revisión, a partir de los seis (6) años de expedición de su matrícula.
- El certificado de revisión tecno – mecánica y de gases se considera un documento público.

El Municipio de Rionegro pretende satisfacer con la contratación del servicio de la revisión tecno mecánica y de emisión de gases, la necesidad de cumplir con la normatividad legal, además dar garantía del correcto funcionamiento del parque automotor de propiedad en la entidad.

Finalmente, siendo la revisión tecno-mecánica y de gases, una obligación y un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre los automotores relacionados, se hace necesario realizar la contratación de la prestación de servicios en la realización de las pruebas tecno mecánicas y de gases de los carros y motocicletas que integran el parque automotor del municipio de Rionegro y los que llegasen a integrarlo.

Antecedentes:

- Contrato 06-208-2017 por valor de ($8.987.613), para el suministro del certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, a través del cual se obtuvieron certificados para 19 vehículos que fueron utilizados para el desplazamiento del personal en cumplimiento de sus actividades misionales,

- Para el 2018 se realizó el proceso precontractual, sin embargo, no fue posible adjudicar dicho proceso ya que se declarado desierto en tres oportunidades.

- Contrato 06-086-2019 por valor de ($8.000.000) para el suministro del certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, a través del cual se obtuvieron certificados para 19 vehículos que fueron utilizados para el desplazamiento del personal en cumplimiento de sus actividades misionales.

- Contrato 1070-06-08-010-2020, por valor de ($7.000.000) para el suministro del certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, a través del cual se obtuvieron los certificados para los vehículos que fueron utilizados para el desplazamiento del personal en cumplimiento de sus actividades misionales.

- Contrato 1070-06-08-001-2021 por valor de ($8.155.284) para el suministro del certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, a través del cual se obtuvieron los certificados para los vehículos que fueron utilizados para el desplazamiento del personal en cumplimiento de sus actividades misionales.

Indicador del Componente: Programa de Desarrollo Organizacional Implementado

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GHDO-026	78181505	Servicio de inspección de vehículos.

*El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	Se requiere un contratista que preste al Municipio de Rionegro, el servicio de revisión, evaluación y expedición del certificado de técnico-mecánica y emisiones contaminantes unificada de los vehículos pesados, livianos y motocicletas de propiedad del municipio de Rionegro. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar en un Centro de diagnóstico Automotor, habilitado por el Ministerio de transporte, tal como lo establece el articulo 203 del Decreto 019 de 2012, los cuales deben estar legalmente constituidos y deben contar con las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, estará destinada a verificar lo siguiente: • Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. • El buen funcionamiento del sistema mecánico. • Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

	• Eficiencia del sistema de combustión interno. • Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. • Buen estado de las llantas del vehiculó • El funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. • Revisión exterior (carrocería y chasis, limpia brisas, vidrios, retrovisores, soporte exterior de la rueda de repuesto, dispositivos de retención de carga). • Revisión interior (cabina de conductor y pasajeros, cinturones de seguridad y sus anclajes, salida de emergencia, peldaños, bocina, pito, elementos para producir ruido, alumbrado y señalización, sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de dirección, rines y llantas (profundidad del labrado, fisuras, pernos), motor y transmisión (perdidas de aceite, cableado eléctrico, fugas), sistema de combustión, revisión de los sistemas de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. El servicio se deberá efectuar con la infraestructura y equipos de tecnología adecuada, debidamente calibrados y a través de personal idóneo para la labor.
2.3 Especificaciones técnicas:	Los vehículos del municipio objeto del contrato para la revisión técnico-mecánica son los siguientes:

ITEM	PLACA	MODELO	VEHICULO	TIPO
1	**AAZ49D**	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
2	**ABI89D**	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
3	**ABI90D**	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
4	**ABI91D**	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
5	**ABI92D**	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
6	**ECY48B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
7	**ECY49B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
8	**ECY50B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
9	**ECY51B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
10	**ECY52B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
11	**ECY53B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
12	**ECY55B**	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
13	**LIX19B**	2008	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
14	**LRP59C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
15	**LRP60C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
16	**LRP61C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
17	**LRP62C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA

18	**LRP63C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
19	**LRP64C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
20	**LRP65C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
21	**LRQ22C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
22	**LRQ23C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
23	**LTA80C**	2013	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
24	**OCI961**	2016	MINI BUS	LIVIANO
25	**OCI975**	2022	CAMPERO	LIVIANO
26	**OCI976**	2022	CAMIONETA	LIVIANO
27	**OZM031**	1996	VOLQUETA	PESADO
28	**OZM032**	1996	VOLQUETA	PESADO
29	**OZM033**	1996	VOLQUETA	PESADO
30	**OZM036**	1996	CAMIONETA	LIVIANO
31	**OZM077**	2008	CAMIONETA	LIVIANO
32	**OZM080**	2009	CAMIONETA	LIVIANO
33	**OZM082**	2009	BUS	PESADO
34	**OZM083**	2009	CAMPERO	LIVIANO
35	**OZM088**	2012	CAMIONETA	LIVIANO
36	**OZM089**	2012	CAMIONETA	LIVIANO
37	**OZM093**	2014	CAMIONETA	LIVIANO
38	**OZM096**	2015	CAMPERO	LIVIANO
39	**OZM097**	2015	CAMPERO	LIVIANO
40	**OZM098**	2015	CAMPERO	LIVIANO
41	**PVK09B**	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
42	**PVR56B**	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
43	**RLA36A**	2006	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
44	**RLV52A**	2006	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA

Para la realización de la prueba técnico-mecánica deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

El contratista, deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de que se realicen las reparaciones pertinentes dentro del plazo otorgado, para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sin que esto genere un costo adicional para el municipio de Rionegro.

Una vez realizada la prueba técnico-mecánica deberá expedirse un certificado que contenga la descripción del vehículo, la fecha de

	expedición y la fecha de vencimiento.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	• Certificado de Calibración de los equipos. • Habilitación de Operación del CDI, expedida por el Ministerio de Transporte.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
77	12	15	05	Servicio de detención de gases tóxicos.
78	18	15	05	Servicios de Inspección de vehículos.

2.6 PARTES: Municipio de Rionegro – El proponente favorecido con el proceso de selección.

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede el DIEZ (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. Para el Municipio de Rionegro, corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

AÑO 2022:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a $650.000.001
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 SMLMV	Desde $65.000.001 Hasta $650.000.000
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde $0 hasta $65.000.000

El valor estimado del presente proceso de contratación equivale a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($8.583.400) IVA INCLUIDO, en consecuencia, la modalidad de selección objetiva es la mínima cuantía, dado que dicho valor no excede del DIEZ (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

MÍNIMA CUANTÍA: APLICA X [X] APLICA []

ASPECTOS GENERALES:

El Municipio de Rionegro en cabeza de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional debe velar por la logística vehicular de la entidad, para ello existe un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

Según quien los gestiona:

- Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.
- Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado local se pudo constatar que a la fecha hay oferentes potenciales como CDA Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte, que podrían prestar estos servicios, basados en esta información podemos identificar que existen personas jurídicas especializadas en prestar los servicios del objeto del presente estudio previo.

A continuación, se relacionan tres empresas, de las cuales se recibieron cotización:

- CDA MI RIO
- CDA DEL ORIENTE
- CDA CERTICAR

ANALISIS DE LA DEMANDA

Igualmente, en la plataforma destinada para la contratación de las entidades públicas Secop II, podemos visualizar la demanda de dicho servicio por otros organismos estatales, en la presente vigencia:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB	150-MC-015-22	150-MC-015-22 REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES	Presentación de oferta	18/03/2022 8:42 AM *(UTC -5 horas)*
BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	010-BISOL49-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE "BISOL49"	Presentación de oferta	16/03/2022 4:41 PM *(UTC -5 horas)*
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	PN DESUC MIC 011 2022	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	Presentación de oferta	14/03/2022 12:03 PM *(UTC -5 horas)*
MUNICIPIO DE TUNJA	SMC-AMT.0122022	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNO-MECANICA Y DE GASES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Presentación de oferta	10/03/2022 4:31 PM *(UTC -5 horas)*
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2	023-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2	Presentación de oferta	10/03/2022 9:12 AM *(UTC -5 horas)*
MUNICIPIO DE MEDELLIN	RFI - REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES	Estudio de Mercado. para cuantificar el valor de insumos y servicios para el servicio de revisión técnico mecánica del parque automotor	Presentación de oferta	9/03/2022 2:28 PM *(UTC -5 horas)*
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	MC -006-2022	CONTRATAR EL SERVICIO TECNICO MECANICA DE EMISIONES DE GASES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	8/03/2022 10:12 PM *(UTC -5 horas)*
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	034 CENAC BUCARAMANGA 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CO	Presentación de oferta	4/03/2022 7:31 AM *(UTC -5 horas)*
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	033-CENACCALI-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES	Presentación de oferta	3/03/2022 3:53 PM *(UTC -5 horas)*
LICEOS DEL EJERCITO	MC-070-CELIC-2022	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	24/02/2022 2:29 PM *(UTC -5 horas)*

REGULATORIO:

En cuanto a este aspecto, se cuenta con la regulación del Ministerio de Transporte Resolución NO. 3318 de 14 de septiembre de 2015 y la Resolución NO. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021: *"Por el cual establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013". Articulo 1 Rango de Precios al Usuario de los CDAS, Circular Ministerio Recaudo de Transporte 20174000574081 de fecha 22 diciembre de 2017.*

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado del presente proceso de contratación equivale a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($8.583.400) IVA incluido, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, de la siguiente manera:

ITEM	PLACA	MODELO	VEHICULO	TIPO	CERVEH S.A.S CDA MI RIO	CDA DEL ORIENTE	PROMEDIO
1	AAZ49D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
2	ABI89D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500

3	ABI90D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
4	ABI91D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
5	ABI92D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
6	ECY48B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
7	ECY49B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
8	ECY50B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
9	ECY51B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
10	ECY52B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
11	ECY53B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
12	ECY55B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
13	LIX19B	2008	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
14	LRP59C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
15	LRP60C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
16	LRP61C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
17	LRP62C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
18	LRP63C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
19	LRP64C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
20	LRP65C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
21	LRQ22C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
22	LRQ23C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
23	LTA80C	2013	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
24	OCI961	2016	MINI BUS	LIVIANO	228.900	228.900	228.900
25	OCI975	2022	CAMPERO	LIVIANO	228.600	228.600	228.600
26	OCI976	2022	CAMIONETA	LIVIANO	228.600	228.600	228.600
27	OZM031	1996	VOLQUETA	PESADO	345.200	345.200	345.200
28	OZM032	1996	VOLQUETA	PESADO	345.200	345.200	345.200
29	OZM033	1996	VOLQUETA	PESADO	345.200	345.200	345.200
30	OZM036	1996	CAMIONETA	LIVIANO	228.900	228.900	228.900
31	OZM077	2008	CAMIONETA	LIVIANO	229.200	229.200	229.200
32	OZM080	2009	CAMIONETA	LIVIANO	229.200	229.200	229.200
33	OZM082	2009	BUS	PESADO	345.400	345.400	345.400
34	OZM083	2009	CAMPERO	LIVIANO	229.200	229.200	229.200
35	OZM088	2012	CAMIONETA	LIVIANO	229.200	229.200	229.200
36	OZM089	2012	CAMIONETA	LIVIANO	229.200	229.200	229.200
37	OZM093	2014	CAMIONETA	LIVIANO	229.200	229.200	229.200
38	OZM096	2015	CAMPERO	LIVIANO	228.900	228.900	228.900
39	OZM097	2015	CAMPERO	LIVIANO	228.900	228.900	228.900
40	OZM098	2015	CAMPERO	LIVIANO	228.900	228.900	228.900

41	PVK09B	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
42	PVR56B	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
43	RLA36A	2006	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
44	RLV52A	2006	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	156.500	156.500	156.500
	VALOR TOTAL				**$8.583.400**	**$8.583.400**	**$8.583.400**

Nota:

Para el presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta solo dos cotizaciones, de las 3 recibidas, toda vez que el cotizante CERTICAR CDA, no cuenta con todos los servicios requeridos por el municipio, específicamente con la revisión técnico-mecánica (RTM) y de emisiones contaminantes (EC) de los vehículos pesados; por lo tanto, se adjunta documento donde CERTICAR CDA deja constancia de la situación descrita, tal como lo establece el manual de contratación del municipio[1].

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal:	$ 8.583.400	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020, la cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Procultura: 1%
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla Pro- hospitales públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa Pro-deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda.

[1] Manual de contratación. Código: MACACS01. Versión: 8. Pág. 26. En caso de que no se logre por parte de la dependencia solicitante obtener como mínimo tres (3) cotizaciones, en razón a que los invitados no remitieron cotización, se deberán adjuntar las constancias con las cuales se evidencie la invitación efectuada y si es posible la respuesta negativa por parte del invitado a cotizar.

4.3 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

4.4 FORMA DE PAGO:

Se realizará por medio de actas de pago mensuales, de conformidad con los servicios prestados, previo visto bueno del Supervisor y entrega de todos los documentos soporte para el pago, exigidos por la Secretaría de Hacienda.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar en debida forma el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido.
2. Destinar los recursos pagados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Contar con el certificado vigente por medio del cual se habilita la operación del CDA.
4. Garantizar la expedición del Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes, entregarlo a quien lleve el vehículo para su inspección.
5. Entregar relación de los vehículos atendidos, por fecha de revisión, fecha de vencimiento, placa, resultado y valor.
6. Presentar oportunamente el informe y la Factura de cobro.
7. Entregar oportunamente los certificados requeridos a la Secretaría de Gestión Humana Y Desarrollo Organizacional y/o subsecretaria de desarrollo organizacional.
8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio oportunamente sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
10. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto del contrato.
11. Disponer de la logística, recurso humano y equipos necesarios para la revisión e inspección de los vehículos del Municipio.
12. Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y maquinaria necesaria para realizar la evaluación e inspección de los vehículos.
13. El Contratista debe tener la suficiente capacitación y experiencia para realizar el suministro de las pruebas y certificaciones.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.5.2 Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del contrato en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

4.5.3 Obligaciones de La Supervisión:

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma SIA de todos los documentos inherentes al contrato.
12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Verificar que el contratista presente y tenga vigente la evaluación al SG- SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución 0312 de 2019.
14. Verificar que el contratista cumpla con los Protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
15. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo APE del municipio de Rionegro, los nuevos empleos generados con ocasión sal cumplimiento del objeto del presente proceso

INTERVENTORÍA: APLICA NO APLICA X

5.0 REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, más el término previsto para su liquidación.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

5.2.1 ANTIGÜEDAD:

Para la antigüedad del proponente, se calificará como "ADMISIBLE" si el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con DOS (2) años de constitución e inscripción, ante la Cámara de Comercio.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de DOS (2) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se calificará como admisible, el oferente que como persona natural o jurídica acredite Mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto contractual, es decir con la expedición de certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos pesados, livianos y motocicletas, de conformidad con la normatividad vigente; cuyos valores sumen el CINCUENTA 50% del presupuesto oficial del presente proceso, y/o facturas de venta relacionada en los últimos dos (02) años o balance de ventas del mismo periodo, certificado por Contador Público o Revisor Fiscal, donde se acredite las ventas realizadas por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para su acreditación deberá presentar copia de los contratos ó certificaciones de los mismos, donde conste objeto, valor y obligaciones.

Para el caso de las facturas, la experiencia se certificará y acreditará con las mismas, sin necesidad de encontrarse reportadas en el RUP, dado que las Cámaras de Comercio no realizan su reporte.

Para el caso de los balances, estos deberán estar debidamente certificados por el Contador o Revisor Fiscal.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El Municipio de Rionegro, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA:

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Obligaciones.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

5.3 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA:

El proponente deberá contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) en el municipio de Rionegro, legalmente constituido, que cumpla las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las Revisiones Técnico Mecánicas y de emisiones Contaminantes y cuente con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato.

Para su acreditación se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil correspondiente.

En caso de que el Contratista que resulte seleccionado, se encuentre por fuera del Municipio de Rionegro, deberá garantizar dentro de su propuesta, que asumirá los costos de desplazamiento de los vehículos objeto de Inspección.

5.4 CAPACIDAD OPERATIVA:

El contratista deberá garantizar el recurso humano y técnico necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.

El contratista deberá contar con personal dispuesto para brindar información o atender las solicitudes, requerimientos, asesorías técnicas y reclamaciones en caso de que se llegaran a presentar.

El contratista deberá contar con la logística necesaria para realizar la entrega de los Elementos de Protección Personal y elementos de bioseguridad en los tiempos, las cantidades y los precios establecidos.

El proponente deberá garantizar que tanto la revisión, evaluación y el diagnostico, se realizará con infraestructura calidad y tecnología adecuada de todos los equipos, así mismo deberá contar con el personal competente e idóneo para la realización de la revisión.

Para acreditar este requisito deberá anexar con la propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad, donde conste que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico- mecánica.

5.5 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE:

El proponente deberá presentar la acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte con línea de inspección para vehículos pesados, livianos y motocicletas, tal como lo establece el artículo 203 del decreto 019 del 2012.

6.0 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, entre otros, cumpliendo con las normas laborales impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente. En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, fichas técnicas e invitación pública.

Especificar si el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, o por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

7.0 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate.

En caso de empate el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc. (Ver anexo).

9.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA UNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más contados a partir del acta de recibo y terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		

10. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad

deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

Ver: guía Colombia compra eficiente.

https://www.cerlatam.com/wp-content//uploads/2021/12/cce-eicp-ma-3_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.028.247.507.	N/A	NO
	Perú	SI	(b) Para servicios de construcción: a partir de $25.706.187.670.		
	México	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.124.020.650 (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: $25.545.923.858.	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $914.594.528 (b) Para servicios de construcción: a partir de $25.725.714.885	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	N/A	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		NO	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $938.656.236 y (b) Para servicios de construcción: a partir de $ 23.466.405.900	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	N/A	NO
Comunidad Andina - CAN	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	SI

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, si serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y no tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	
1. Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	El valor del presente proceso es de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($8.583.400) IVA incluido.
5. Forma de Pago:	Se realizará por medio de actas de pago mensuales, de conformidad con los servicios prestados, previo visto bueno del Supervisor y entrega de todos los documentos soporte para el pago, exigidos por la Secretaría de Hacienda. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

6. Interventoría Externa:	SI ____ NO__X__
7. Otros	N/A

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El umbral de Mipymes de Colombia Compra Eficiente es la suma de $ 457.297.264 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021

13. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO:

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por: ALONSO ALVAREZ LOPERA Subsecretario de Desarrollo Organizacional, como componente técnico, económico y de riesgos; CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA Subsecretario Financiero, como componente financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

14. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	

Anexo 2	Especificaciones Técnicas.		X
Anexo 3	Solicitud Cotizaciones (Mínimo 3)		X
Anexo 4	Cotizaciones (Mínimo 3)	X	
Anexo 5	Formato de Propuesta Económica		X
Anexo 6	Matriz de Riesgo	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

CAROLINA TEJADA MARIN
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

JUAN CARLOS OSPINA MOSQUERA
Subsecretario de Planeación y Supervisión Contractual

En cumplimiento del Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, los componentes fueron evaluados por:	
Técnico: Alexandra Henao Gómez - Subsecretaría de Desarrollo organizacional	
Apoyo Financiero: Angela María Carmona Yepes / Profesional universitaria/ Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual.	
Apoyo Jurídico: Diana Patricia Naranjo Montoya / Profesional Universitario / Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual.	

LISTA DE CHEQUEO
ETAPA PRECONTRACTUAL

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

PROCESOS DE SELECCIÓN

MODALIDAD: Mínima Cuantía		**COMITÉ:** 11 25/3/22		
ÍTEM	**DETALLE**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	✓		
2	Matriz de Riesgos	✓		
3	Estudios del Sector			X
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			X
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	✓		

NOTA: todas las cotizaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

ORDENADOR DEL GASTO

FECHA: 25/03/22

SUPERVISOR